

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, febrero veintitrés (23) de dos mil quince (2015).

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LESIVIDAD
Demandante:	U.G.P.P.
Demandado:	ÁNGEL JOSÉ VELÁSQUEZ
Radicado:	05-001-33-33-012-2012-00472 00

I. ORDENA EMPLAZAMIENTO.

Mediante memorial obrante a folios 519 del expediente, la apoderada judicial de la parte actora, solicita se ordene el emplazamiento del demandado, toda vez que los Avisos para realizar la notificación personal de la demanda, fueron devueltos por la empresa de correo *Servientrega* manifestando que *"la persona a notificar no vive ni labora allí"*¹. Adicionalmente, asevera la apoderada en el escrito que *"desconoce dirección diferente a la aportada"*.

Por lo anterior, conforme lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, se dispone la notificación de la presente demanda mediante emplazamiento.

En razón de lo expuesto, se **ORDENA** la publicación en un listado, por una sola vez, del nombre del sujeto emplazado, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, dicha publicación deberá realizarse en un medio escrito de amplia circulación la cual podrá surtirse en los diarios **EL COLOMBIANO** o **EL MUNDO**.

Efectuada la publicación de que tratan el artículo 108 ibídem, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de

¹ Ver folios 521 – 522.

identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

II. RECONOCE PERSONERÍA

Se reconoce personería a **ÁNGELA MARÍA RODRÍGUEZ CAICEDO** con tarjeta profesional 144.857 C.S. de la J., según poder que consta de folios 497 – 508 del expediente, para que represente los intereses de la entidad demandante UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – U.G.P.P. En consecuencia, se entiende revocado el poder otorgado a LUCÍA ARBELÁEZ DE TOBÓN.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICADO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin/82>.

Medellín, **FEBRERO 24 DE 2015**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario